PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°: Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aplicables a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial.

Las licitaciones públicas y privadas se regirán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera N° 6970, del Reglamento para compras y contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación.

CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS

Artículo 2°: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

CONSULTAS

Artículo 3º: En caso que el pliego de bases y condiciones particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o Jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de la apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.

EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

Artículo 4°: Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS

Artículo 5°: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del acto de apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la licitación y el nombre de la repartición licitante.

Artículo 6°: Las propuestas se integrarán con:

1. La oferta económica.

2. Los instrumentos de garantía respectivos.

3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.

4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.

5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.

6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio, cuando se tratare de una persona física o jurídica distinta del oferente.

7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.

8. Demás documentación exigida en el pliego de bases y condiciones particulares.

Artículo 7°: Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlineas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.

Artículo 8°: Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón. Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.

GARANTIAS

Artículo 9°: a) Garantía de mantenimiento de la oferta: Será del 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

b) Garantía de ejecución del contrato: Será equivalente al 10% del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido, deberá ser notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Preadjudicación, ó a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación

Artículo 10°: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva

b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo Nº 2. 013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por él organismo nacional que lo reemplace.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el art. 59 inc. 1º de Ley 6970.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutabilidad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central, se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia. En las licitaciones que efectúen los Organismos Descentralizados o Autárquicos, las garantías se constituirán a favor del organismo licitante

MUESTRAS

Artículo 11°: Las muestras podrán ser exigidas en los pliegos de bases y condiciones particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

VISTA DE LAS ACTUACIONES - IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS

Artículo 12°: Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la comisión de preadjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 13°: Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

a. - La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.

b. - La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Sólo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

c- La falta total del sellado y/o estampillado fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Sólo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

d. - La falta de firma del oferente o su representante legal en la propuesta económica.

La comisión de preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 horas. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisible.

ADJUDICACIÓN

Artículo 14°: La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio Web oficial de la Provincia.

Artículo 15°: La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20% de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.

CONTRATO

Artículo 16°: El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la orden de compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.

ORDEN DE PRELACIÓN

Artículo 17°; Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

a) Ley de Administración Financiera N° 6970. -

b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial

c) El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.

f) El acto administrativo de adjudicación.

g) La orden de compra.

COMPETENCIA JUDICIAL

Artículo 18°: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Artículo 19°: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

DE LAS SANCIONES

Artículo 20°: Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.

AFECTACIÓN DE CRÉDITOS

Artículo 21: Los derechos y créditos a favor de la adjudicataria se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.

b) Las garantías constituidas.

c) Los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aún de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Artículo 22°: En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los siguientes requisitos esenciales:

I) Nombre del Organismo contratante.

II) Objeto de la contratación.

III) Número de expediente, y número de licitación.

IV) Valor del pliego si correspondiere.

V) Plazo de mantenimiento de la propuesta.

VI) Plazo, lugar, y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.

VII) Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:

a) Las características y especies de la prestación.

b) La calidad exigida, cuando se considere pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.

c) Si se aceptarán tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

VIII) Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se cotice en moneda extranjera.

IX) Indicar la forma y el plazo de pago.

X) Indicar si se exigirá la presentación de muestras.

XI) Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca alguna/s en especial o se excluya/n alguna/s de las previstas en el Reglamento.

XII) Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar la cantidad de copias que los oferentes deben presentar.

XIII) Cuando se admita formular ofertas alternativas, deberá consignarse expresamente.

XIV) Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los oferentes.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCION DE TRANSPORTE**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| LICITACION PUBLICA | Nº 01 | EJERCICIO: 2019 |

|  |
| --- |
| EXPEDIENTE Nº: 7445/323-2018 |

|  |
| --- |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión del servicio que se detalla en el anexo Nº 1. |

|  |
| --- |
| VALOR DEL PLIEGO: sin cargo |

**RETIRO DE PLIEGOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar/Dirección** | **Horario** |
| Dirección de Transporte de la Provincia Avda. Brigido Terán Nº 250 – 4º Block 1º piso San Miguel de TucumánTambién puede obtenerse desde la página Web oficial de la Provincia:[www.tucumán.gov.ar](http://www.tucumán.gov.ar) | De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. |

**CONSULTAS:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar/Dirección** | **Plazo y Horario** |
| Dirección de Transporte de la Provincia Avda. Brigido Terán Nº 250 – 4º Block 1º piso San Miguel de Tucumán. Tel. 4214974 - 4318650. | Hasta el día 04 de Septiembre de 2019 a las hs. 13:00(Hasta TRES (3) días antes del acto de apertura)De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. |

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar/Dirección** | **Plazo y Horario** |
| Dirección de Transporte de la Provincia Avda. Brigido Terán Nº 250 – 4º Block 1º piso San Miguel de Tucumán. | Hasta el día 09 de Septiembre de 2019 a las 11:00 horas. |

**ACTO DE APERTURA:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar/Dirección** | **Día y Hora** |
| Dirección de Transporte de la Provincia Avda. Brigido Terán Nº 250 – 4º Block 1º piso San Miguel de Tucumán. | El día 09 de Septiembre de 2019 a las 11:00 horas. |

**ARTICULO 1º.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

1. Las propuestas económicas se presentaran en sobre cerrado con una leyenda que indique:
	1. – Organismo Licitante
	2. – Numero de Licitación Publica
	3. – Numero de expediente
	4. – Fecha de Acto de Apertura

La oferta económica deberá incluir gastos de flete, acarreo, descarga, impuestos y todos los gastos necesarios para que los bienes solicitados sean entregados a la Repartición Licitante.

La presentación en el acto licitatorio implica aceptación lisa y llana de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, como así también del Reglamento General de Compras y Contrataciones que rige en el Estado Provincial.

Las ofertas serán formuladas en forma clara, legible, sin raspaduras, interlineas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas.

Los proponentes o sus representantes legales rubricaran cada una de las hojas que compongan la propuesta económica.

No se reconocerá ningún adicional o gasto por ningún concepto. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

Se deberán presentar 1 (una) copia de la propuesta económica

Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

De la Oferta económica: La oferta económica debe estar expresada en precios unitarios y totales, en números y letras, teniendo en consideración una cantidad total de 24 (veinticuatro) Móviles.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberá explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. El Organismo se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria, la documentación que respalde las citadas características.

2 – DOCUMENTACION SOCIAL: Cuando la proponente sea una persona jurídica legalmente constituida, deberá acompañar poder que acredite que el firmante de la propuesta cuenta con la facultad suficiente para obligar a la Sociedad adjuntando además estatutos, acta de directorio y contrato social en copia certificada.

3 – GARANTIAS: Cualquiera fuere el tipo de garantía de oferta que se presente, se consignara indefectiblemente como beneficiario de la misma al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán

4 – SELLADO DE ACTUACION: por cada folio que integre la propuesta, como asi también de toda la documentación que adjunta; el cual se encuentra fijado actualmente en la suma de $1 (pesos uno) por foja.

5 – CERTIFICADO DE CUMPLIMEITO FISCAL: (Libre Deuda) actualizado en original expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

**ARTICULO 2º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Cuarenta y cinco (45) días hábiles administrativos a partir de la fecha del Acto de Apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de cuarenta y cinco (45) días hábiles, salvo manifestación en contrario expresada en forma fehaciente por el oferente, con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del plazo fijado. El incumplimiento de mantener la oferta durante el plazo inicial es causal de la perdida de la garantía.

**ARTICULO 3º.- ALTERNATIVA**

Los oferentes podrán, después de cotizar su oferta básica, presentar ALTERNATIVAS a sus propuestas que cumplan con las características solicitadas.

**ARTICULO 4º.- DOMICILIO**

El oferente deberá constituir domicilio en la Provincia de Tucumán donde serán válidas todas las notificaciones objeto de esta licitación.

**ARTICULO 5º.- RENUNCIA AL FUERO FEDERAL**

Deberá acompañarse nota sometiéndose a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Tucumán, con renuncia expresa al Fuero Federal.

**ARTICULO 6º.- VIGENCIA DE LA CONTRATACION**

El contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses.

**ARTICULO 7º.- PREADJUDICACION**

Se preadjudicara a la propuesta más conveniente en cuanto a las condiciones de precio final y calidad.

**ARTICULO 8º.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

La entrega se deberá realizar en la dependencia de la Dirección General de Transporte del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad en la ciudad de San Miguel de Tucumán, preferentemente hasta 60 días a partir de la notificación de la adjudicación

**ARTICULO 9º.- FORMA DE PAGO**

Hasta cinco (5) días hábiles de la conformidad de la recepción de los bienes por parte de la Dirección General de Transporte. (Nota: Deberá tener el adjudicatario una cuenta en el banco del Tucumán para la acreditación del pago, siendo esta cuenta sin costo alguno para el Proveedor.)

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**(ANEXO Nº 1)**

**1.- RUBRO:**

**Renglón Nº 1**

Contratación de lo que a continuación se detalla:

El presente pliego tiene como objeto la Contratación del servicio de un sistema que permita el rastreo en el territorio de la Provincia de Tucumán la posición de los móviles pertenecientes exclusivamente a la Dirección General de Transporte.

**2. CONDICIONES DE OPERATIVIDAD:**

2.1 El sistema GPS deberá permitir la ubicación de los móviles que posee o que pueda adquirir en el futuro la Dirección General de Transporte de la Provincia de Tucumán

2.2 El área de cobertura requerida comprende todo el territorio de la Provincia y en forma particular y excluyente todas las rutas provinciales, nacionales y caminos de acceso a poblaciones aisladas

2.3 El servicio requerido será de USO EXCLUISVO de la Dirección General de Transporte

2.4 El equipamiento del servicio ofrecido deberá estar diseñado para uso continuo (permanente) y cumplirá con las condiciones de potencia, alimentación de energía y tipos de alimentación de energía, para cumplir con lo requerido en este ítem.

**3- CONDICIONES DEL OFERENTE:**

3.1 El oferente deberá acreditar su actividad comercial como prestador del servicio de GPS

3.2 Deberá acreditar experiencia previa en el tipo de servicio ofrecido, que cumpla con las condiciones expresadas en el ítem 2, mediante el agregado de listado de clientes a quienes presta o presto un servicio de similares características al solicitado.

3.3 Deberá demostrar la existencia de la adecuada infraestructura de laboratorio para realizar con la mayor celeridad cualquier tipo de reparación en caso de caída parcial y/o total del sistema

3.4 Deberá demostrar que cuenta con personal entrenado específicamente en el tipo de servicio requerido, mediante la inclusión de certificados de idoneidad de los técnicos de su empresa en la reparación de equipos.

3.5 Deberá acreditar medio de movilidad necesario para acceder inmediatamente al lugar de ubicación.

3.6 Deberá demostrar contar con suficiente stock de repuestos y GPS de reserva para analizar reparaciones en el sitio de ubicación del sistema inmediatamente.

 **ANEXO 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **RENGLON** | **OBJETO** |
|  **1** | **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA CON RASTREO GPS DE MOVILES EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE** |